Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO

Nombre y descripción

Desmancomunización de bienes inmuebles.

Consiste en presentar la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles de una desmancomunización y subdivisión en dos o más predios con asignación de claves catastrales a nombre de diferentes propietarios y así llevar a cabo la actualización del padrón catastral.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SAF/CAT/029	7 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XII., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando un bien inmueble tiene varios propietarios y estos deciden desmancomunizar dicha propiedad para ejercer su derecho, sobre la parte proporcional que le corresponda.

Pasos a seguir

- El o los contribuyentes, se presentan en ventanilla con la documentación requerida y solicitan el trámite
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia; esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Declaración de bienes inmuebles original y tres copias
- Comprobante del pago de derechos
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente
- Copia de avalúo (opcional)
- Autorizaciones municipales u oficio de subdivisión
- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Copia de las escrituras de antecedentes de propiedad con anexos e ISABI
- Testimonio notarizado

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Reporte de información catastral, por cada lote generado

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 806.29 --- Máximo: $ 806.29

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Realizado el pago, el interesado se presenta en ventanilla y hace entrega de la documentación requerida, ventanilla imprime boleta con número de control del trámite, relaciona y envía al Área de Cartografía para llevar a cabo la subdivisión motivo de la desmancomunización, y actualiza la cartografía, relaciona y envía al Área de Registro para actualizar la base del sistema de control de predios e imprime notificación para el pago del impuesto predial actualizada.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.